República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCION N°1016/2021

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSULTORA DE DIONISIO PANIGUA GARCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA GOBERNACION DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 20 de abril de 2021.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para el Servicio de Elaboración y Fiscalización de Proyecto de la Secretaria de Educación a la Gobernación de San Pedro, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 2º Resolución DNCP Nº 522/15, a la empresa **Dionisio Paniagua García** con RUC. 664347-7, para Servicio de Elaboración y Fiscalización de Proyecto de la Secretaria de Educación, por un monto de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones).**

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2021.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCION G.S.P. Nº 1015/2021

POR EL CUAL SE DAN POR FINALIZADAS LAS FUNCIONES DEL SR. EDGAR RAMÓN ARZAMENDIA GALEANO, CON C.I. Nº 2.222.586 EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL CON CATEGORÍA C90 – SECRETARIO DEPARTAMENTAL, Y SE NOMBRA A LUIS MIGUEL PAREDES VEGA CON C.I. Nº 4.383.530 EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL CON CATEGORÍA C90 – SECRETARIO DEPARTAMENTAL.

San Pedro del Ycuamandyyú, 20 de abril del 2.021

VISTO:

El Acuerdo y Sentencia Nº 17/2018 de fecha 21 de mayo del 2.018 dictado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por el cual se declara electo y proclama al Sr. **CARLOS ALCIBIADES GIMÉNEZ DÍAZ** como Gobernador del Departamento de San Pedro, y la necesidad de reodenar las Secretarías del Gobierno Departamental con personas de su confianza. Y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 8 inc. b) de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública"** establece cuanto sigue: ***"Son cargos de confianza y sujeto a la libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: … los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones"***, aplicable igualmente por imperativo señalado en el **Art. 9 de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"** que dice: ***"Los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales"***. Asimismo, el penúltimo párrafo del **Art. 8 de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública"** dice cuanto sigue: ***"Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido"***.----------

Que, el **Art. 17 incs. a), d), k) y w) de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"** dice cuanto sigue: ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador: … Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; …Dictar las …///…***

…///… resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa; …Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".----------

Que, los antecedentes indican que en su momento el Sr. **EDGAR RAMÓN ARZAMENDIA GALEANO** con C.I. Nº 2.222.586 fue nombrado en el cargo de Secretario General con Categoría C90 – "Secretario Departamental" por **RESOLUCIÓN G.S.P. Nº 3083/2018 de fecha 16 de agosto del 2.018 "POR LA CUAL SE NOMBRA AL SR. EDGAR RAMÓN ARZAMENDIA GALEANO, CON C.I. Nº 2.222.586, COMO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CATEGORÍA C90 SECRETARIO DEPARTAMENTAL"**. Teniendo en cuenta que dicho cargo es clasificado como "Cargo de Confianza" corresponde que la máxima autoridad haga uso de la facultad conferida por la ley.----------

Que, en su reemplazo, se nombra como Secretario General con Categoría C90 – "Secretario Departamental" al Sr. **LUIS MIGUEL PAREDES VEGA**, con C.I. Nº 4.383.530. Éste, pasará a refrendar la presente resolución y las siguientes a partir de la fecha conforme así lo dispone el **Art. 18 inc. b) de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"**.----------

Por tanto, el Gobernador del Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizadas las funciones del Sr. **EDGAR RAMÓN ARZAMENDIA GALEANO** con C.I. Nº 2.222.586, en el cargo de Secretario General con Categoría C90 – "Secretario Departamental", a quien se le expresa los agradecimientos correspondientes.----------

…///…

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCION G.S.P. Nº 1015/2021

(Continuación)

…///…

Art. 2º: Nombrar al Sr. **LUIS MIGUEL PAREDES VEGA**, con C.I. Nº 4.383.530 en el cargo de Secretario General con Categoría C90 – "Secretario Departamental".----------

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador